

Idem

Experiencias q se non cada dia, y que manifiestan la Condiçion  
de lo dicho, y por esta haze, como por esta su dho haze, no le pare  
perjuicio todo lo de dhas Ciudades probadas, assi en razon de quitar el  
manifiesto perjuicio q se conge a dho Rey. y R. na. Como a la  
Nobleya en comun y particular, como al dho Rey de la Repu  
lique deve quitar como tal Rey. de ella, y proclamar, como lo haze otro.  
para quando muda y dea. La dha haze por todo lo dicho, y por que  
Recepcionage por tal Rey. de esta Ciudad. en vno con los otros Cavalleros  
de las Capitanias a dho Conde de Coma, y Consequente mente a otros  
de sus iguales y Mandos, y poblado dho Ayuntamiento de Tales de las Capitanias  
laxos de qd. factible abrigar qualquier temerario y absurdo de insa  
nable inconveniente, que no menos lo era de nota al Acabito de todos los  
que a esto se hallaron, aunque siendo la menor parte (y por dho)  
no congean quitarlo o anularlo, y por que en tal caso el del dho  
Don Pedro no peligre, le pareze suplicar a esta Ciudad insista y el  
dho palo que asistota lo haze por este con lamas vendida y del  
vida obediencia que cabe, por lo que a dho Rey. y a sus R. plantas  
pidiendole nos provea de conveniente y bastante remedio para quitar  
dhas absurdos, qual a otras Ciudades de no mayor graduacion  
que esta de Murcia se ha concedido, y suplicandole para conge  
quir esta m. y merezale esta gracia) esta Ciudad. de muchos pñib.

